

2024-084

Auto de sustanciación número 1177

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de mayo de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovido por **MARÍA YICEL CASTRILLÓN MARULANDA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSÉ MARINO NOREÑA HEREDIA**, fueron allegados oficios provenientes de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, CALDAS**, informando la remisión del escrito contentivo de la medida cautelar referente al vehículo de placas **TKA008**, a la **UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLAMARÍA, CALDAS** por ser de su competencia, entidad que certificó la inscripción de embargo del vehículo de placas **TKA008**, y, envió el certificado de tradición correspondiente. Igualmente de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**, confirmando la inscripción de la medida de embargo respecto del vehículo de placas **PFR960**.

De otra parte, constancia de remisión de oficios que comunican las medidas cautelares, allegada por la apoderada de la parte demandante.

Los referidos documentos se agregan al expediente y ponen en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

M.H.H.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c6d39d72019df39118802027341eb99c455b01c2498caa78bca4b66a2b220e**

Documento generado en 15/05/2024 01:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>